

AUTO FAMILIA: 234
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LILIANA ARANGO ALZATE
DEMANDADO: JUAN CARLOS OLOAYA ARANGO
RADICADO: 2022-00281 -00

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO



MANZANARES – CALDAS

Veintiocho (28) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS iniciado por la señora LILIANA ARANGO ALZATE, en representación de sus hijas menores H.O.A. y J.O.A en frente del señor JUAN CARLOS OLAYA ARANGO, se evidencia que aún no han dado respuesta a la comunicación de la medida decretada las siguientes entidades bancarias: BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO PICHINCHA, SCOTIBANK, SUDAMERIS, ITAU, FALABELLA, COLPATRIA, AGRARIO Y CORPORACION FINANCIERA, en consecuencia se ordena que por la secretaria del Despacho se libre oficio circular solicitándoles den respuesta a dispuesto por el Juzgado, Se les hará las advertencias de que trata el numeral 3 del artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Aguirre Rotavista
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 19dd82d4b08bbeb5ba8d641c62766f0cce57685e730d7d4114075458433d7773

Documento generado en 28/08/2023 03:10:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>